RESOLUCIÓN NÚMERO No 2025180011620906
21 DE AGOSTO DEL 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-143-CENACAVIACION-2025 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN GUANTES DE VUELO PARA TODO EL PERSONAL DE PILOTOS Y TRIPULANTES DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO".

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, por la cual se expidió el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, modificado parcialmente por la Resolución N° 4213 del 13 de octubre de 2023 y la Resolución N° 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas Funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", debidamente facultado para celebrar contratos, en concordancia con la Circular No 2024315014513913 del 9 de junio del 2024, Acta de Posesión N° 27 de 29 de junio del 2024.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y, el artículo 5 de la Resolución Ministerial No 4223 del 23 de junio 2022, emanada del Ministerio de Defensa Nacional, "por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", el Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, tiene competencia delegada que por Ley le corresponde al Señor Ministro de Defensa Nacional, en lo que se refiere a la competencia para celebrar contratos en el proceso de contratación pública, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual en cuantía de 0 hasta 15.000 S.M.L.M.V.

Que, la distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional fue realizada por el Comando Financiero y Presupuestal de acuerdo con las necesidades previamente establecidas las cuales quedaron consignadas en el plan anual de adquisiciones para la presente vigencia de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército Nacional**. "ADQUISICIÓN GUANTES DE VUELO PARA TODO EL PERSONAL DE PILOTOS Y TRIPULANTES DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO",** es por valor de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($142.960.530,00)** con cargo al rubro presupuestal A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)**,** 10, CSF, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No.20925 de fecha 17-02-2025 expedido por la Sección de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable de Aviación (CENACAVI).

El presupuesto asignado obedece en dólares americanos a la suma de **TREINTA MIL CUATROCIENTOS DIESISIETE DÓLARES CON TRECE CENTAVOS (USD $30.417,13)** los cuales para efectos de imputación presupuestal son proyectados conforme a la TRM establecida por el MDN que equivale a $4.700 COP para la presente vigencia 2025, de acuerdo a la circular RS20250109002013 del 9 de enero de 2025.

Discriminados de la siguiente forma:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	OBJETO	PRESUPUESTO EN PESOS	TRM MINDEFENSA	PRESUPUESTO EN DOLARES
A-02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	"ADQUISICIÓN GUANTES DE VUELO PARA TODO EL PERSONAL DE PILOTOS Y TRIPULANTES DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO"	$142.960.530,00	4.700COP	USD $30.417,13

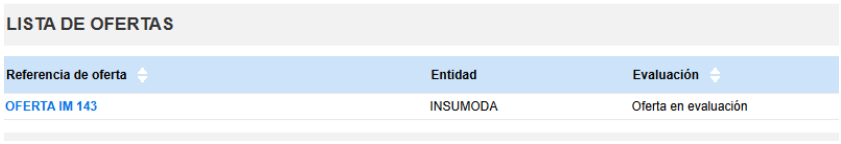
Que, el día 14 de julio del 2025, se publicó en el SECOP II, el estudio previo, el anexo al pliego de condiciones, el aviso de convocatoria para **"ADQUISICIÓN GUANTES DE VUELO PARA TODO EL PERSONAL DE PILOTOS Y TRIPULANTES DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO".**

Que, en el término de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, fueron allegadas observaciones por parte de los diferentes interesados, las cuales fueron resueltas mediante formulario de preguntas y respuestas N°1 debidamente publicado en la plataforma del SECOPII.

Que el día 25 de julio del 2025, se publicó en el SECOP II, el pliego de condiciones definitivo electrónico, estudio previo definitivo y acto administrativo de apertura del **SAMC-143-CENACAVIACION-2025** cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN GUANTES DE VUELO PARA TODO EL PERSONAL DE PILOTOS Y TRIPULANTES DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO".**

Que, en el término de observaciones al pliego de condiciones definitivo, fueron allegadas observaciones por parte de los diferentes interesados, las cuales fueron resueltas mediante formulario de preguntas y respuestas N°2 debidamente publicado en la plataforma del SECOPII.

Que, atendiendo lo establecido en el cronograma del proceso, el día 08 de agosto del 2025, a las 10:00 horas, se surte la etapa de presentación de oferta mediante SECOP II, como se evidencia a continuación:


LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación
OFERTA IM 143	INSUMODA	Oferta en evaluación

Que, el día 13 de agosto del 2025, se publicó en el portal de contratación "SECOP II", el informe de evaluación, cuyo resultado fue el siguiente:

NO	*EMPRESA*	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	CONSOLIDADO
1	INSUMOS DE MODA INSUMODA	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, se evidencia que el oferente **INSUMOS DE MODA** no adjuntó la garantía dentro de la presentación de su oferta. En consecuencia, el proponente incurre en la causal de rechazo prevista en el Estudio Previo Definitivo, la cual establece de manera expresa lo siguiente:

> ***ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS***
>
> 24.Cuando la Garantía de Seriedad de la Oferta, no se otorgue conforme lo señalado en el capítulo de requisitos jurídicos habilitantes y requerido el proponente el mismo no subsane dentro del término previsto para tal efecto o la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. según lo descrito en el Artículo 5, Parágrafo 3, de la Ley 1882 del 15 de enero del 2018.

Que, se surtió traslado al informe de evaluación preliminar durante el término comprendido entre 13 de agosto al 19 de agosto del 2025, término dentro del cual se presentaron aclaraciones y subsanaciones al informe de evaluación inicial, con el siguiente consolidado:

NO	*EMPRESA*	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	CONSOLIDADO
1	INSUMOS DE MODA INSUMODA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, dentro del término del traslado de los informes de evaluación, se recibieron observaciones, las cuales fueron resueltas mediante el Formulario de preguntas y respuestas No.3 de fecha 21 de agosto del 2025, debidamente publicado a través de mensaje público del SECOP II.

Que, en atención a la observación presentada por el proponente Insumos de Moda, relacionada con la garantía allegada dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-143-CENACAVIACIÓN-2025, cuyo objeto es la "Adquisición de guantes de vuelo para todo el personal de pilotos y tripulantes de la División de Aviación Asalto Aéreo", este Comité Jurídico procede a manifestar lo siguiente:

Verificada la documentación aportada por el oferente, se constata que la póliza fue efectivamente expedida y allegada dentro del término previsto, cumpliendo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Que, en atención a la observación presentada por el proponente **INSUMOS DE MODA**, relacionada con la garantía allegada dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-143-CENACAVIACIÓN-2025, cuyo objeto es la *"Adquisición de guantes de vuelo para todo el personal de pilotos y tripulantes de la División de Aviación Asalto Aéreo"*, el Comité Jurídico, una vez realizada la verificación nuevamente de los documentos, constata que la póliza fue debidamente expedida y allegada dentro del término establecido, cumpliendo con los requisitos previstos en el pliego de condiciones.

Por otro lado, se verificó con la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, bajo el número de soporte 1419484 del día 19 de agosto de 2025, que el proponente efectuó el cargue de la póliza en el módulo de "documentos adicionales" de la plataforma SECOP II.

De igual manera, se constató que la fecha de expedición de la garantía corresponde al 04 de agosto de 2025, es decir, anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, lo cual permite dar plena validez a la garantía allegada.

Lo anterior se dispone en cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva que rigen la contratación estatal, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

Que, considerando el resultado de las evaluaciones y revaluaciones técnica, jurídica y financiera se procede a presentar la ponderación económica, técnica, de Ley 816, puntaje adicional MIPYMES y puntaje adicional emprendimiento y empresas de mujeres (Decreto 1860 de 2021) así:

No	EMPRESA	VALOR OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE ECONOMICO	PUNTAJE TECNICO (PONDERABLE)	PORCENTAJE LEY 816	PUNTAJE LEY 816	PUNTAJE EMPRENDIMIENTO MUJERES	PUNTAJE ADICIONAL MIPYMES	TOTAL, PUNTAJE
1	**INSUMODA**	$123.363.968,00	60.00	40	0%	0.00	0	0.3	100.30

Que, de acuerdo con lo anterior se tiene que la oferta más favorable para el presente proceso es la presentada por la empresa **INSUMOS DE MODA "INSUMODA"** identificado con NIT 79.312.002-1, representada legamente por el señor **JUAN CARLOS PEREZ GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.312.002 de Bogotá, con un puntaje total de **100.30** puntos**.**

Que, de acuerdo con lo establecido para el presente proceso; el valor total de la adjudicación será hasta por la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($142.942.800,00) incluido IVA,** conforme al siguientes valores y cantidades:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA (19%)	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	TOTAL, INCLUIDO IVA
1	GUANTES DE VUELO TALLA 7	120	PAR	$ 145,600.00	$ 27,664.00	$ 173,264.00	$ 20,791,680.00
2	GUANTES DE VUELO TALLA 8	155	PAR	$ 145,600.00	$ 27,664.00	$ 173,264.00	$ 26,855,920.00
3	GUANTES DE VUELO TALLA 9	150	PAR	$ 145,600.00	$ 27,664.00	$ 173,264.00	$ 25,989,600.00
4	GUANTES DE VUELO TALLA 10	150	PAR	$ 145,600.00	$ 27,664.00	$ 173,264.00	$ 25,989,600.00
5	GUANTES DE VUELO TALLA 11	150	PAR	$ 145,600.00	$ 27,664.00	$ 173,264.00	$ 25,989,600.00
6	GUANTES DE VUELO TALLA 12	100	PAR	$ 145,600.00	$ 27,664.00	$ 173,264.00	$ 17,326,400.00
TOTAL							**$ 142,942,800.00**

De acuerdo a los valores adjudicados, se debe proceder a hacer la respectiva reducción al Certificado de Disponibilidad presupuestal, en el respectivo rubro presupuestal, así:

RUBRO	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR A ADJUDICAR	SOBRANTE DE PRESUPUESTO
A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$142.960.530,00	$142,942,800.00	$17,730.00

Que de conformidad con los preceptos establecidos legalmente bajo los cuales deben sustentarse los procesos de selección de contratistas y que tiene su génesis en la Constitución Política de 1991, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, se permite puntualizar lo siguiente:

Que la jurisprudencia constitucional ha resaltado que la adecuada selección del contratista es fundamental para el buen desarrollo de los cometidos involucrados en la contratación estatal y que, por lo tanto, es fundamental que la selección de los colaboradores de la administración responda a criterios objetivos, en concordancia con los principios que rigen la función administrativa.

Que con ello el legislador quiso dejar a un lado cualquier tipo de selección subjetiva que llevará a situaciones a favor de una u otra parte buscando que la entidad al momento de hacer la escogencia de las circunstancias más favorables tuviera en cuenta la capacidad jurídica, la experiencia, capacidad financiera y de organización que presenten los proponentes al momento de querer contratar con la entidad.

Que el legislador, al querer plasmar su querer en la selección objetiva, buscó hacer cumplir el principio de transparencia, economía y responsabilidad, todos consagrados en el estatuto de contratación.

Que, así las cosas, dicho factor, juega un papel importante en la contratación, puesto que con él se garantiza el cumplimiento del interés público.

Que el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo.

La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación. Modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011: "2. La oferta más favorable será aquella que cumpla con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en observancia de la normatividad presente, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Que en desarrollo de la Ponencia de Adjudicación del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. **SAMC-143-CENACAVIACION-2025** el Teniente Coronel **JUAN MANUEL ZAMBRANO DONADO** , en calidad de Gerente del Proyecto solicito al comité de adquisiciones de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, recomiende al señor Coronel **HECTÓR GERMAN CRUZ LARA**, Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y Ordenador del Gasto**, ADJUDICAR** el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-143-CENACAVIACION-2025,** cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN GUANTES DE VUELO PARA TODO EL PERSONAL DE PILOTOS Y TRIPULANTES DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO",** a la

empresa **INSUMOS DE MODA** "INSUMODA" identificado con NIT 79.312.002-1, representada legamente por el señor **JUAN CARLOS PEREZ GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.312.002 de Bogotá, hasta por la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($142.942.800,00) incluido IVA ,** conforme al siguientes valores y cantidades:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA (19%)	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	TOTAL, INCLUIDO IVA
1	GUANTES DE VUELO TALLA 7	120	PAR	$ 145,600.00	$ 27,664.00	$ 173,264.00	$ 20,791,680.00
2	GUANTES DE VUELO TALLA 8	155	PAR	$ 145,600.00	$ 27,664.00	$ 173,264.00	$ 26,855,920.00
3	GUANTES DE VUELO TALLA 9	150	PAR	$ 145,600.00	$ 27,664.00	$ 173,264.00	$ 25,989,600.00
4	GUANTES DE VUELO TALLA 10	150	PAR	$ 145,600.00	$ 27,664.00	$ 173,264.00	$ 25,989,600.00
5	GUANTES DE VUELO TALLA 11	150	PAR	$ 145,600.00	$ 27,664.00	$ 173,264.00	$ 25,989,600.00
6	GUANTES DE VUELO TALLA 12	100	PAR	$ 145,600.00	$ 27,664.00	$ 173,264.00	$ 17,326,400.00
TOTAL							**$ 142,942,800.00**

Que el Comité de Adquisiciones acoge la solicitud del Gerente de Proyecto y recomienda al señor Coronel **HECTÓR GERMAN CRUZ LARA**, Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y Ordenador del Gasto**, ADJUDICAR** el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-143-CENACAVIACION-2025,** cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN GUANTES DE VUELO PARA TODO EL PERSONAL DE PILOTOS Y TRIPULANTES DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO",** a la empresa **INSUMOS DE MODA** "INSUMODA" identificado con NIT 79.312.002-1, representada legamente por el señor **JUAN CARLOS PEREZ GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.312.002 de Bogotá, hasta por la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($142.942.800,00) incluido IVA ,** conforme al siguientes valores y cantidades:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA (19%)	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	TOTAL, INCLUIDO IVA
1	GUANTES DE VUELO TALLA 7	120	PAR	$ 145,600.00	$ 27,664.00	$ 173,264.00	$ 20,791,680.00
2	GUANTES DE VUELO TALLA 8	155	PAR	$ 145,600.00	$ 27,664.00	$ 173,264.00	$ 26,855,920.00
3	GUANTES DE VUELO TALLA 9	150	PAR	$ 145,600.00	$ 27,664.00	$ 173,264.00	$ 25,989,600.00
4	GUANTES DE VUELO TALLA 10	150	PAR	$ 145,600.00	$ 27,664.00	$ 173,264.00	$ 25,989,600.00
5	GUANTES DE VUELO TALLA 11	150	PAR	$ 145,600.00	$ 27,664.00	$ 173,264.00	$ 25,989,600.00
6	GUANTES DE VUELO TALLA 12	100	PAR	$ 145,600.00	$ 27,664.00	$ 173,264.00	$ 17,326,400.00
TOTAL							**$ 142,942,800.00**

Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N°6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar19-CENAC DE AVIACION,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com

Que, a su vez, el Señor Coronel **HECTÓR GERMAN CRUZ LARA**, Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y Ordenador del Gasto**,** acogió la recomendación del comité de adquisiciones y resolvió **ADJUDICAR** el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-143-CENACAVIACION-2025,** cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN GUANTES DE VUELO PARA TODO EL PERSONAL DE PILOTOS Y TRIPULANTES DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO",** a la empresa **INSUMOS DE MODA** "INSUMODA" identificado con NIT 79.312.002-1, representada legamente por el señor **JUAN CARLOS PEREZ GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.312.002 de Bogotá, hasta por la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($142.942.800,00) incluido IVA ,** conforme al siguientes valores y cantidades:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA (19%)	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	TOTAL, INCLUIDO IVA
1	GUANTES DE VUELO TALLA 7	120	PAR	$ 145,600.00	$ 27,664.00	$ 173,264.00	$ 20,791,680.00
2	GUANTES DE VUELO TALLA 8	155	PAR	$ 145,600.00	$ 27,664.00	$ 173,264.00	$ 26,855,920.00
3	GUANTES DE VUELO TALLA 9	150	PAR	$ 145,600.00	$ 27,664.00	$ 173,264.00	$ 25,989,600.00
4	GUANTES DE VUELO TALLA 10	150	PAR	$ 145,600.00	$ 27,664.00	$ 173,264.00	$ 25,989,600.00
5	GUANTES DE VUELO TALLA 11	150	PAR	$ 145,600.00	$ 27,664.00	$ 173,264.00	$ 25,989,600.00
6	GUANTES DE VUELO TALLA 12	100	PAR	$ 145,600.00	$ 27,664.00	$ 173,264.00	$ 17,326,400.00
TOTAL							**$ 142,942,800.00**

Que, en mérito de lo expuesto, el director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-143-CENACAVIACION-2025,** cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN GUANTES DE VUELO PARA TODO EL PERSONAL DE PILOTOS Y TRIPULANTES DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO",** a la empresa **INSUMOS DE MODA** "INSUMODA" identificado con NIT 79.312.002-1, representada legamente por el señor **JUAN CARLOS PEREZ GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.312.002 de Bogotá, hasta por la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($142.942.800,00) incluido IVA ,** conforme al siguientes valores y cantidades:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA (19%)	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	TOTAL, INCLUIDO IVA
1	GUANTES DE VUELO TALLA 7	120	PAR	$ 145,600.00	$ 27,664.00	$ 173,264.00	$ 20,791,680.00
2	GUANTES DE VUELO TALLA 8	155	PAR	$ 145,600.00	$ 27,664.00	$ 173,264.00	$ 26,855,920.00
3	GUANTES DE VUELO TALLA 9	150	PAR	$ 145,600.00	$ 27,664.00	$ 173,264.00	$ 25,989,600.00
4	GUANTES DE VUELO TALLA 10	150	PAR	$ 145,600.00	$ 27,664.00	$ 173,264.00	$ 25,989,600.00

5	GUANTES DE VUELO TALLA 11	150	PAR	$ 145,600.00	$ 27,664.00	$ 173,264.00	$ 25,989,600.00
6	GUANTES DE VUELO TALLA 12	100	PAR	$ 145,600.00	$ 27,664.00	$ 173,264.00	$ 17,326,400.00
TOTAL							**$ 142,942,800.00**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución en los términos del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a través del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., al veintiuno (21) días del mes de agosto de 2025

Original debidamente firmado
Coronel HÉCTOR GERMAN CRUZ LARA
Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Ordenador del Gasto

Original debidamente firmado
Teniente Coronel **JUAN MANUEL ZAMBRANO DONADO**
Gerente del Proyecto

Original debidamente firmado
SV. GARCIA VARGAS CARLOS ALBERTO
COMITÉ TECNICO EVALUADOR

Original debidamente firmado
SS. CRISTIAN CAMILO ROMERO BETANCUR
COMITÉ TECNICO EVALUADOR

Original debidamente firmado
ABG. MARÍA ALEJANDRA PÉREZ QUITIAN
COMITE JURIDICO EVALUADOR

Original debidamente firmado
AS. ECO. WILSON ACUÑA
COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR